



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 9/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de los alumnos Ignacio Esteban BELLINO y Guillermo del RIO, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Geotecnia, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 9/2001 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 9/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Geotecnia, sin tener aprobada previamente su correlativa Tecnología de los Materiales, a



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

los alumnos Ignacio Esteban BELLINO, Legajo N° 29-00582-4 y Guillermo del RIO,

Legajo N° 29-00597-5, ambos de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 216/2007

UTN
mel
OK

K

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
RECTOR  
  
  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento